



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Sr. Alcalde- Presidente**

D. Manuel Fernando Macías Herrera

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:40 horas del día 16 de agosto de 2.019, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**Secretaria Accidental:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora Accidental.:**

No asiste.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2019, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 582/18. Licencia de utilización para cobertizo Paraje Los Santos P.36 P. 75 solicitada por D. Manuel Guerrero Flor.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
<b>Observaciones</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>		<b>Página</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> Manuel Guerrero Flor .  
Fecha de la solicitud: 03.09.2018, registro de entrada nº 2018006246 .  
Objeto: licencia de utilización de nave de uso almacén agrícola-ganadero .  
Lugar: Paraje los Santos, polígono 36, parcela 75 del catastro de rústica, finca registral nº 7.406 en Medina Sidonia.  
Fecha otorgamiento licencia de obras: 15.12.2017 .  
Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, justificante del alta en el IBI y del pago de la tasa municipal .  
nº expediente: 582/2018 .

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.07.2019 .

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D<sup>a</sup> Manuel Guerrero Flor, licencia de utilización de nave de uso almacén agrícola-ganadero sita en Paraje los Santos, polígono 36, parcela 75 del catastro de rústica, finca registral nº 7.406 en Medina Sidonia.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. En ningún caso esta licencia de utilización habilita al interesado a la contratación de los abastecimientos de electricidad, conexión a la red de suministro de agua y otros servicios urbanos similares, en cuanto a que es una edificación ubicada en suelo no urbanizable de uso almacén para actividad extensiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado”.

**2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 108/19: Licencia de obras solicitada por D. Marcel Serge Pecoraco en Paraje Finca Poca Sangre.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	Página		2/26	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Solicitante: D. Marcel Serge Pecoraro.  
Fecha de la solicitud: 22.02.2019, registro de entrada nº 2019002597  
Expte.: 108/2019  
Objeto: licencia de obras para hormigonado de rampa de acceso a naves.  
Lugar: Paraje Finca Poca Sangre, polígono 87, parcela 4 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 14.03.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 23 de marzo de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAoav1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAoav1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAoav1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 09.08.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

**2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 150/19: Licencia de obras solicitada por Dña. María José González Collantes en C/ Alcubilla.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup>. María José González Collantes.  
Fecha de la solicitud: 14.03.2019, registro de entrada nº 2019002985.  
Expte.: 150/2019  
Objeto: licencia de obras para sustitución de ventana.  
Lugar: c/ Alcubilla, 6 J en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 01.04.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta a la interesada a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada a la interesada el 3 de abril de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>	Página	4/26	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 09.08.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 205/19: Licencia de obras solicitada por D. Juan Manuel Gómez Peralta en Bda. Manuel de Falla.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D. Juan Manuel Gómez Peralta.  
Fecha de la solicitud: 03.04.2019, registro de entrada nº 2019003603.  
Expte.: 205/2019  
Objeto: licencia de obras para cerramiento de terraza.  
Lugar: Bda. Manuel de Falla, 12 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 11.04.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 16 de abril de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se*

Código Seguro De Verificación:	98xMbcaBMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcaBMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcaBMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 09.08.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

**2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 228/19: Licencia de obras solicitada por D. Álvaro Muñoz González en Paraje Tejar viejo P.36 P. 96.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup>. Álvaro Muñoz González.

Fecha de la solicitud: 15.04.2019, registro de entrada nº 2019004011.

Expte.: 228/2019

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	Página		7/26	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Objeto: licencia de obras para reparaciones varias en vivienda.  
Lugar: Paraje Tejar Viejo, parcela 96 del polígono 36 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 02.05.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 6 de mayo de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 09.08.2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

**2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 237/19: Licencia de obras solicitada por D. Francisco J. Flor Pavón en C/ Molino.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Francisco Javier Flor Pavón.

Fecha de solicitud: 16.04.2019, (registro de entrada nº 2019004058), con posterior subsanación.

Nº expediente: 237/2019.

Finalidad de la actuación: colocación de techo de lona en terraza abatible.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Molino, 2 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, memoria gráfica de la actuación y recibo IBI.

Consta en el expediente informe técnico desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11.06.2019, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La actuación para la que se solicita licencia es una construcción de nueva planta ubicada en plena vía pública en suelo de dominio público, por lo que es totalmente incompatible con la naturaleza del suelo y con su clasificación urbanística.

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	Página		9/26	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D<sup>a</sup> Francisco Javier Flor Pavón, licencia de obras para colocación de techo de lona en terraza abatible en c/ Molino, 2 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/D<sup>a</sup> Francisco Javier Flor Pavón”.

**2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 376/19: Licencia de obras solicitada por José María Collantes Ruiz en C/ Cid.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. José María Collantes Ruiz

Fecha de solicitud: 18.06.2019 (registro de entrada nº 2019006004).

Nº expediente: 376/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de chapas metálicas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cid, 11 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de Bienes Protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 1.200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.07.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> José María Collantes Ruiz, licencia de obras para sustitución de chapas metálicas en c/ Cid, 11 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	Página		10/26	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/244 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: ..... 8,40 €
  - b. Pagado en autoliquidación:..... 8,40 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.:..... 36,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 36,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 36,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/244:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170”.

**2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 381/19: Licencia de obras solicitada por Javier Macías Peña en Avda. Prado de la Feria.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Javier Macías Peña  
Fecha de solicitud: 19.06.2019 (registro de entrada nº 2019006101).  
Nº expediente: 381/2019.

Finalidad de la actuación: alicatado de patios.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Prado de la Feria, 42 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.07.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Javier Macías Peña, licencia de obras para alicatado de patios en Avda. Prado de la Feria, 42 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
<b>Observaciones</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>		<b>Página</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/245 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 300,00 €

- TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - o Cuota: ..... 6,00 €
  - o Pagado en autoliquidación:..... 6,00 €
  - o CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 0,00 €
- ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - o Cuota I.C.I.O.:..... 9,00 €
  - o Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
  - o CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 9,00 €
- TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 9,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/245:

- 4. BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

5. UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313  
6. BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958  
7. LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170”.

**2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 386/19: Licencia de obras solicitada por José Manuel Ramos Guerrero en C/ San Agustín.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. José Manuel Ramos Guerrero

Fecha de solicitud: 24.06.2019 (registro de entrada nº 2019006218).

Nº expediente: 386/2019.

Finalidad de la actuación: recrecido de apretilado de azoteas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Agustín, 18 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 2.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.07.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> José Manuel Ramos Guerrero, licencia de obras para recrecido de apretilado de azoteas en c/ San Agustín, 18 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
<b>Observaciones</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>		<b>Página</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/246 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.000,00 €

- TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - o Cuota: ..... 14,00 €
  - o Pagado en autoliquidación:..... 14,00 €
  - o CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 0,00 €
- ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - o Cuota I.C.I.O.:..... 60,00 €
  - o Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
  - o CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 60,00 €
- TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 60,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/246:

- 8. BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- 9. UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- 10. BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
<b>Observaciones</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==		<b>Página</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

11. LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170”.

**2.10.- Expediente del área de Urbanismo nº 422/19: Licencia de obras solicitada por D. Adrián Gamaza Quintero en Venta El Molino Avda. Al Andalus.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Adrián Gamaza Quintero.

Fecha de solicitud: 11.07.2019 (registro de entrada nº 2019006800).

Nº expediente: 422/2019.

Finalidad de la actuación: construcción de marquesina en vía pública.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Al-Andalus, Venta el Molino en Medina Sidonia.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12.08.2019, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se trata de una obra mayor de ampliación de edificación sobre vía pública fuera de la alineación establecida para la edificación, según el PGOU vigente.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/Dª Adrián Gamaza Quintero, la licencia de obras para la construcción de marquesina en vía pública en la Avda. Al-Andalus, Venta el Molino en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª Adrián Gamaza Quintero”.

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
<b>Observaciones</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			
		<b>Página</b>	17/26	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**

**17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 718/18: Extinción de licencia de apertura tramitada a instancia de Adrián Gamaza Quintero en Avda. Al Andalus.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	Página		18/26	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Adrián Gamaza Quintero.

Nº expediente: 718/2018.

Objeto: Baja de la licencia de apertura de la actividad de Hotel, concedida con fecha 04.10.2013 (por traspaso).

Lugar: Avda. Al-Ándalus s/n en Medina Sidonia.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.12.2018, en el que se aceptaba la renuncia en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 04.10.2013, para la actividad de hotel en la Avda. Ándalus s/n en Medina Sidonia, por parte de D. Adrián Gamaza Quintero, advirtiendo que transcurridos seis meses de cese continuado de la actividad se iniciarían los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Considerando que con fecha 15.06.2019, se emite informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se informa que el citado establecimiento se encuentra cerrado al público no ejerciendo ninguna actividad y que no la realiza desde hace más de seis meses.

Resultando que a día de la fecha no se ha recibido ante este Ayuntamiento alegación alguna.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 24.06.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de hotel en el local sito en la Avda. Al-Ándalus s/n en Medina Sidonia, cuyo titular era D. Adrián Gamaza Quintero, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos”.

**17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 162/19: Cambio de actividad de café-bar sin música a bar con música tramitada a instancia de Moisés Martínez Reina en C/ Barrionuevo.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández,

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Observaciones		Página	19/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup>. Moisés Martínez Reina.

Fecha de la solicitud: 15.03.2019, registro de entrada nº 2019003022.

Expte.: 162/2019

Objeto: cambio de la actividad de café-bar sin música a bar con música.

Lugar: c/ Barrionuevo, 17 bajo en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 09.04.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 16 de abril de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 09.08.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

**17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 195/19: Licencia para actividad de explotación criadero cebadero de cerdos en Paraje Finca Los Tres Ranchos P.89 P. 43 tramitada a instancia de Mario Gómez Cabrera.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras e instalación de actividad que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Mario Gómez Cabrera .

Con CIF nº: 48.897.317-F.

Con domicilio en: c/ Alameda Solano, 34, 11130 Chiclana de la Frontera.

Fecha de la solicitud: 01.04.2019, registro de entrada nº 2019003508.

nº expediente: 98 y 195/2019 .

Finalidad de la actuación: licencia de obras de rehabilitación y adecuación para la actividad de explotación porcina, así como licencia de apertura.

Actividad incluida con categoría 10.10 del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	Página		21/26	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Situación y emplazamiento: Paraje Finca los Tres Ranchos, polígono 89, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 10029 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, nota simple, acreditación de la personalidad del solicitante y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico Director: D/Dª Juan Crisanto Morillo Montañés .

Presupuesto de ejecución material: 42.003,25 euros.

Consta en el expediente informes técnicos favorables del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11.04.2019 y 27.06.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.

La actividad de explotación porcina se incluye en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Consta en el expediente la tramitación de expediente de calificación ambiental.

Se trata de una actividad relacionada con la explotación de los recursos vivos en unas instalaciones en situación de fuera de ordenación, incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) categoría 10.10 y sujeta al trámite de calificación Ambiental.

Las instalaciones se ubican en suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general, según el PGOU vigente, siendo una actividad relacionada con la explotación de los recursos vivos y permitida en esta categoría de suelo no urbanizable.

Culminado el trámite de información pública se han presentado cinco alegaciones por parte, tres de ellas, de Dª Milagros, Dª Carmen Maria y D. Juan Antonio Luna Saborido presentadas con fecha 11.06.19 y registro de entrada nº5729, con fecha 11.06.19 y registro de entrada nº 5730 y 05.06.19 con registro de entrada nº 5487, en las que se pone de manifiesto que se oponen a la instalación de la actividad por motivo de que cuando estaba hace unos años en funcionamiento la actividad tanto las aguas residuales como los desechos iban a parar a su finca.

Las otras dos alegaciones se han presentado por D. Francisco y D. Antonio Luna Saborido, con fechas 05.06.19 y 7.06.19 y registro de entrada nº 5456 y nº5557, en las que solicita *estudio de impacto medioambiental en olores y de carácter agronómico atendiendo a los parámetros emanados de la OMS.*

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de explotación porcina, promovido por D/D<sup>a</sup> Mario Gómez Cabrera en el Paraje Finca los Tres Ranchos, polígono 89, parcela 43 del catastro de rústica, finca registral nº 10029 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

Con respecto a la calificación se establecen los siguientes condicionantes:

- . Los establecidos en el proyecto y en el informe de calificación ambiental redactado por el técnico director del proyecto así como las siguientes medidas correctoras adicionales:
  - Se deberá recalcular y justificar la capacidad de las balsas previstas, así como establecer medidas adicionales para evitar desbordamientos y/o derrames de las mismas.
  - Se deberá justificar adecuadamente que los parámetros en cuanto a olores y de carácter agronómico están dentro de los parámetros emanados de la OMS.

**SEGUNDO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Mario Gómez Cabrera, licencia de obras e instalación para la rehabilitación y adecuación para la actividad de explotación porcina en el Paraje Finca los Tres Ranchos, polígono 89, parcela 43 del catastro de rústica, finca registral nº 10029 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**TERCERO:** Comunicar a D/D<sup>a</sup> Mario Gómez Cabrera, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras e instalaciones visado.
- Certificado emitido por el técnico director del proyecto en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
- Justificante de alta en el IAE.
- Justificante de inscripción en el registro de explotaciones ganaderas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 42.003,25 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

QUINTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/44 de Licencia de Apertura y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- Cuota del IAE..... 82,94 €
  - o Cuota básica (200 % cuota del IAE): ..... 165,88 €
- Superficie: .....900 m<sup>2</sup>
  - o Cuota por superficie:..... 267,10 €
- Recargo por Calificación Ambiental (25 %) ..... 108,25 €
- Cuota Total (1.a+2.a+3.)..... 541,23 €
- Pagado en autoliquidación:..... 432,98 €
- TOTAL LIQUIDACION (3-4):..... 108,25 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/5/44:

- 12. BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- 13. UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- 14. BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- 15. LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

SEXTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/243 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 42.003,25 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
<b>Observaciones</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>		<b>Página</b>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - o Cuota: ..... 294,02 €
  - o Pagado en autoliquidación:..... 239,04 €
  - o CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 54,98 €
- ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - o Cuota I.C.I.O.:..... 1.260,10 €
  - o Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
  - o CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 1.260,10 €
- TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 1.315,08 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/243:

- 16. BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- 17. UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- 18. BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- 19. LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170”.

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
<b>Observaciones</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOAOaov1Zg==</a>			
		<b>Página</b>	25/26	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha Decreto	del	Área que tramita	Extracto de la parte Resolutiva
05/08/19		Secretaría	Aprobación del proyecto de "Rehabilitación de la Escuela de Hostelería-antiguo Matadero" del programa PROFEA 2019 EMPLEO ESTABLE
12/08/19		Secretaría	Corrección de errores en Decreto de 5 de agosto de aprobación del proyecto de "Rehabilitación de la Escuela de Hostelería-antiguo Matadero" del programa PROFEA 2019 EMPLEO ESTABLE en cuanto al presupuesto del proyecto
12/08/19		Secretaría	Aprobación del proyecto de "Reordenación del espacio público en C/ Pablo Iglesias y C/ Tahivilla Medina Sidonia (Cádiz)" del programa PROFEA 2019 GARANTÍA DE RENTAS
12/08/19		Secretaría	Aprobación del proyecto "Mejoras urbanas varias en Los Badalejos Medina Sidonia (Cádiz)" del programa PROFEA 2019 GARANTÍA DE RENTAS

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:50 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria Accidental, Doy Fe.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**  
Manuel Fernando Macías Herrera

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**  
Patricia Ramos Peña.

Código Seguro De Verificación:	98xMbcabMqT3KOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/08/2019 11:20:03	
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/08/2019 08:34:13	
Url De Verificación	Página		26/26	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOaov1Zg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/98xMbcabMqT3KOaov1Zg==</a>			